PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 006 de 2022.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

“SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.”

Cronograma del proceso contractual.

Actividad	Fecha	lugar
Publicación de los documentos previos, anexos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones	07 de Abril de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii **Lugar**
Fecha límite para formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 07 de Abril de 2022 hasta el 13 de abril de 2022 hasta las 5:30 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de Abril de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	18 de Abril de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	19 de abril de 2022 hasta las 5:30 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo y/ publicación de adendas (no aplica para adendas modificatorias del cronograma del proceso)	20 de abril de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Fecha límite para la presentación de la manifestación de interés (REQUISITO HABILITANTE) de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.**	20 de abril de 2022 hasta las 5:30 pm.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Audiencia de consolidación de oferentes (en caso de	20 de abril de 2022 a las 05:35	SECOP II https://www.colombiacompra.g

que haya más de DIEZ (10) oferentes, se realizara sorteo.	pm	ov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de la lista de inscritos	20 de abril de 2022 a las 05:35 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de propuestas.	21 de abril de 2022 hasta las 05:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii o
Acta de apertura y cierre del proceso.	21 de abril de 2022 a partir de las 05:05 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación .	26 de abril de 2022 a las 08:00 am	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Término para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 28 de Marzo de 2022 5:00 pm	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	29 de abril de 2022	**Lugar**
Adjudicación o declaratoria de desierto	29 de abril de 2022	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso.

La presente convocatoria pública cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de El Retiro y a los fines que este persigue. Además, por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de El Retiro, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, se deberán analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios**.**

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan**.**

CALIDADES DEL PROPONENTE.

En el presente proceso contractual, podrán participar personas naturales, jurídicas, y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de El Retiro convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la ley 850.

DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento

concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de El Retiro publicará todos los documentos y actos en la página www.contratos.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015. Conforme a la plataforma del SECOP II. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

No se darán informaciones telefónicas ni verbales por ningún medio, cualquier inquietud deberá ser remitida al correo electrónico de contacto dentro de los términos legales

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones se podrán consultar en www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 Plataforma de SECOP II.

CAPITULO II

OBJETO: SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

CODIFICACION DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De acuerdo a la circular 12 del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establecerá la clasificación UNSPSC como mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de contratación Pública.
El RUP deberá tener la siguiente clasificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	18	00
10	13	15	00
10	13	17	00

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales ambos integrantes deberán estar inscritos en cada una de las actividades, especialidades y grupos indicados anteriormente.

Especificaciones técnicas: En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con todas actividades descritas de acuerdo a las contenidas en el estudio previo, contrato y propuesta
2. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Informar al director de Desarrollo Rural y/o supervisor designado cualquier anomalía que pueda detectar dentro del ámbito de sus actividades contractuales.

4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
5. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
7. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
8. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
9. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo y la Dirección de Desarrollo Rural para dar cumplimiento al objeto contractual respetando siempre el conducto regular.
10. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes de la Dirección de Desarrollo Rural.
11. Presentar informes escritos mensuales a La Dirección de Desarrollo Rural y/o supervisor encargado, que den cuenta de su gestión; este informe debe presentarse en un formato diseñado para tal fin y diligenciado en su totalidad, este debe reflejar numérica y gráficamente los indicadores y su impacto de manera consolidada; Además presentar otros informes que eventualmente se requieran.

ITEM DE SUMINISTROS DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DEL SECTOR Y LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. **Albergue de mascotas (felinos-caninos) en situación de abandono en el municipio de El Retiro:**

Condiciones para cada mascota:

- El albergue debe ser administrado por un veterinario o zootecnista que garantice el Bienestar de las mascotas.
- Disponibilidad de tiempo completo; es decir las 24 horas del día los 7 días de la semana.
- El ingreso de cada una de las mascotas debe estar avalada por la administración municipal.
- Cada perro y/o gato debe tener por lo menos 2 metros cuadrados de alojamiento que lo proteja del viento y la lluvia; en ningún caso podrá estar a la intemperie.
- Se realizará una visita al predio por parte del supervisor para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requerida: tener una cama elevada de la superficie, La temperatura mínima debe ser 10ºC y no más de 26ºC. El área donde duermen debe ser ventilada y tener tanto luz natural como artificial. Cada perro requiere un mínimo de 2.5 a 3.5 metros cuadrados para ejercitarse, la malla debe tener por lo menos 2 metros de altura y estar hecha de malla soldada, debe estar inclinada hacia adentro para que los perros no puedan excavarla.
- Al ingreso de la mascota se debe llenar formato de ingreso.

• Cada una de las mascotas que ingresen en el sitio de albergue se le debe suministrar agua a voluntad, alimentación tres veces al día según los requerimientos de cada una de las razas.
• A cada una de las mascotas que ingresen al sitio se le debe realizar baño antipulgas cada 15 días y la desparasitación cada 3 meses.
• Limpieza y desinfección del sitio donde se albergan los animales se debe realizar por lo menos dos veces al día.
• Después de realizar el proceso de publicidad para la de adopción que debe ser máximo de 30 días se procederá a llevar lo animales a un lugar definitivo de protección animal si es posible.
• Apoyar el proceso de gestión ante otras entidades para llevar los animales a un lugar definitivo de protección animal.
• La historia clínica de la mascota (canino o felino) es un documento legal privado al cual solo tiene acceso el profesional tratante en este caso el veterinario de la alcaldía o la persona que asigne la entidad y el propietario en caso de que exista; ninguna otra persona tendrá acceso a este documento sin autorización de la entidad contratante y no podrá hacer uso de la información en redes sociales sin la debida autorización.

2. Apoyar las estrategias encaminadas al logro del Bienestar animal de las mascotas y semovientes del municipio de El Retiro afectados por la contingencia del COVID -19.

La atención primaria de las mascotas comprende:

. Atención y verificación de la situación de abandono o maltrato de la mascota por el personal idóneo (profesional veterinario) de La Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitivo.
. El veterinario hace el diagnóstico del estado de la mascota y el director de desarrollo rural o quien haga sus veces da el visto bueno para el ingreso al albergue.
. Diligenciar formato de ingreso de mascotas por el veterinario de la administración municipal.
. El profesional del albergue de mascotas se encargará de realizar el plan profiláctico para el ingreso (Desparasitación interna y externa, plan de vacunación según edad, plan de alimentación y plan de mantenimiento.

La esterilización de las mascotas que entren al albergue y lo requieran será realizada por el veterinario de la administración municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

PRESUPUESTO OFICIAL: El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 105.212.499)**, presupuesto del cual se tiene dos finalidades una por valor de ochenta y cinco millones doscientos noventa mil seiscientos ($85.290.600) para el cuidado de las mascotas y la segunda finalidad con un monto de diecinueve millones novecientos veinte un mil ochocientos noventa y nueve pesos ($19.921.899) en caso de necesidad para el tratamiento de diferentes enfermedades; para un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, para fijar este presupuesto se toma como referente la trazabilidad que se tiene con este objeto contractual que se relaciona en los estudios previos.

El presupuesto definido para el cuidado de las mascotas es de $85.290.600 el cual se ejecutará tipo bolsa a demanda.

ACTIVIDADES	VALOR POR DIA
SERVICIO DE ALBERGUE CANINOS	$ 16.400
SERVICIO DE ALBERGUE FELINOS	$ 10.200
TOTAL	**$ 85.290.600**

*A marzo 31 de la vigencia actual, hay 14 caninos y 8 felinos por mes, hasta el 31 de diciembre de 2022 es de tener en cuenta que la entrada al albergue es por demanda y no se tienen a la vez el total de mascotas

AYUDAS DIAGNOSTICAS	
Pre quirúrgico básico (Hemograma, Alt y creatinina).	
Citoquímico de orina	
Radiografía x vista	
Ecografía FAST	
Vacuna	
Triple felina	
Triple felina más rabia	
Leucemia	
Parvovirus y distemper	
Quíntuple canina	
Hexagod	
Desparasitante externo de acción prolongada	
Cirugías de alto costo	
Servicios Funerarios	

Transporte de mascotas o semovientes hacia el albergue o coso municipal.
TOTAL: $19.921.899

Nota: Estos valores se desembolsan siempre y cuando se genere el gasto con la factura del servicio o insumo basado en la historia clínica y visto bueno del supervisor.

*El presupuesto destinado para la bolsa de tratamientos médicos en caso de no requerirse podrán ser utilizados para cupos en el albergue.

# CDP	VALOR
515	29.912.500
515	40.000.000
567	35.299.999

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.320201900	Infraestructura pecuaria gestionada para su construcción.	29.912.500
2.3.2.02.02.009.320201900	ECB Fondos comunes	40.000.000
2.3.2.02.01.000.320201900	Atención integral animales en condición vulnerable	35.299.999
	TOTAL	**$ 105.212.499**

DURACION DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio, y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ETAPAS DEL PROCESO.

MANIFIESTACIÓN DE INTERÉS.

La manifestación de interés al igual que la presentación de oferta debe hacerse por parte del proponente plural conformado en la plataforma. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta, un documento presentado desde un proponente singular integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

Decreto 1082 de 2016, Numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1150 de 2007, Numeral 1 del artículo 5, Ley 80 de 1993 artículo 24, Artículo 4 de la Ley 527 de 1999

Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN.

Cuando lo estime conveniente el plazo de la presente selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento**.**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es

el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionara información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La presente selección se cerrará en el día y en la hora señalada en el cronograma del pliego de

condiciones, el municipio de El Retiro procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal designados en el acto de apertura del proceso.

En cumplimiento de ésta obligación el contratista dará observancia a lo establecido legalmente en el decreto 1082 art. 2.2.1.1.2.2.3. La entidad se reserva el derecho a verificar la calificación realizada En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado al informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar**,** modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto y se

procederá de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2 numeral 2 literal d de la ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES:

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la selección, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las modalidades de asociación en Consorcio o Unión Temporal, deberán estar mínimamente con promesa de constitución para la asistencia a la visita, y a la audiencia de aclaraciones (en caso de que tenga lugar)

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

El Municipio de El Retiro aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%).

IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse conforme a los criterios establecidos para el efecto por la plataforma de SECOP II.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Señores

MUNICIPIO DE EL RETIRO
Calle 20 N° 20-40 "CASA DE GOBIERNO"
EL RETIRO,
Proceso de Selección Pública N°_____
Objeto
Proponente:
Dirección:
Teléfono, fax y email:

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta selección pública.

IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, publicación del contrato y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

De conformidad con la secretaría de hacienda y desarrollo financiero, los impuestos a cargo del contratista son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Prodeporte y Recreación	2%
Impuesto Industria y Comercio	Impuesto Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	Sobretasa Bomberil
Retención en la Fuente	Retención en la Fuente
Rete IVA	Rete IVA

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por no entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAPITULO IV

DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlo.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del plazo para subsanar requisitos.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización**.**

REQUISITOS HABILITANTES

1) CRITERIOS DE HABILITACION

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015

I. CAPACIDAD JURÍDICA: EL MUNICIPIO, con base en el contenido de la documentación exigida en el presente PLIEGO, verificará:

a) Carta de Presentación Debidamente Firmada

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta y participar en todo el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.
Antecediendo la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto al pliego de condiciones.

b) Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 DE 2015, donde se debe:

a. Si todos o uno de los participantes es una sociedad, se deberá anexar el acta de junta de socios que indique en forma expresa si la participación de la sociedad es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante
e. Señalar la duración del consorcio o unión temporal que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

Si sobreviene causal de inhabilidad o incompatibilidad en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita por el Municipio de El Retiro. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio.

Para efectos impositivos, a los Consorcios y Uniones Temporales se les aplicará el régimen previsto en el estatuto tributario para las sociedades, pero en ningún caso, estarán, sujetos a doble tributación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre de la selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido expresamente el objeto de la presente Selección Abreviada y la duración de la sociedad.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

El certificado de existencia y representación legal o el certificado de industria y comercio deberá acreditar que el proponente cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el Retiro Antioquia, el cual deberá obedecer al mismo con el que presentará la propuesta y debe encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio con Códigos CIIU asociados al objeto de la Convocatoria, para lo cual anexará el respectivo certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre y el respectivo registro fotográfico del mismo. El municipio se reserva el derecho de verificar la existencia física del establecimiento de comercio abierto al público, sea a través de visitas o de cualquier otro medio que considere idóneo. En caso de hallar que, a pesar de estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, el establecimiento no existe en las condiciones ofrecidas, será motivo de rechazo de la propuesta.

d) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015

La propuesta deberá acompañarse del original de una Garantía de Seriedad a favor del Municipio, otorgada por **1)** contrato de seguro contenido en póliza, **2)** Patrimonio Autónomo o **3)** Garantía Bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la selección abreviada y durante el periodo de validez de la misma.
- Que firmará el Contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del Contrato, dentro de la oportunidad requerida.
- El valor asegurado quedara a favor del Municipio cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Municipio, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el Contrato, el Municipio podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1°del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Contrato estatal adjudicado incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Contrato respectivo.

e) COPIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

A los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Anexando la correspondiente de la planilla de pago

f) FOTOCOPIA AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

g) CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORIA)
De la persona jurídica y el representante legal

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).
De la persona jurídica y el representante legal

i) FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT (EXPEDIDO POR LA DIAN). En el evento de ser un consorcio o unión temporal debe ser el RUT del consorcio o de la unión temporal, para suscribir el contrato.

j) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. Con un término de expedición inferior a 30 días calendario.

De acuerdo a la circular 12 del 2014 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se establecerá la clasificación UNSPSC como mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de contratación Pública.
El RUP deberá tener la siguiente clasificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	12	18	00
10	13	15	00
10	13	17	00

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL. Expedido por la Secretaría de Hacienda y Bienes del municipio de El Retiro.

l) FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA – Personas Naturales o Jurídica

m) DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES – Personas Naturales

II) REQUSITOS TECNICOS.

- Certificado expedido por la secretaría de salud del municipio de El Retiro, en el que se acredite concepto favorable del establecimiento en el cuál se albergarán los animales objeto del contrato que se desprenda del presente proceso.

III) REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

a.) CAPACIDAD FINANCIERA: EL MUNICIPIO verificará los siguientes indicadores financieros como PROVEEDOR de acuerdo a los datos registrados en el RUP.

Para efectos de acreditar la información financiera por parte de los proponentes, la Entidad tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. De este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

De acuerdo al análisis del sector los indicadores deberían ser:

Índice de Liquidez (IL)
Deberá ser mayor o igual a 2.0
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificado en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento (IE)
Deberá ser menor o igual al 50%
Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificado en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de cobertura de interés mayor o igual a 2

Los proponentes que no tengan gastos por intereses y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de intereses se considerará habilitado en este indicador, ya que el resultado el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por razón de cobertura de interés se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad bruta que registra está totalmente disponible para el cumplimiento contractual, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

4.) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: MAYOR O IGUAL A 10%
El caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Rentabilidad del Patrimonio, se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del activo: MAYOR O IGUAL A 10%
el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Rentabilidad del activo, se obtendrá ponderando los puntajes que obtenga cada uno de sus integrantes, calificando en forma individual, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Con estos indicadores se garantiza la pluralidad de los oferentes.

1) REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
Para efectos de verificar la experiencia, la entidad verificará mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

El proponente deberá acreditar mínimo DOS (2) contratos con entidades públicas o privadas que se encuentren terminados y liquidadados y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que tengan relación directa con el objeto a contratar.

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos ejecutados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

El Municipio de El Retiro se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada No Admisible.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de los consorcios o U.T cada miembro deberá demostrar experiencia aportando por lo menos un certificado con los requerimientos exigidos.

- No se tendrá en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidas los contratos verbales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídica, financiera, en experiencia y técnicamente de conformidad con los requisitos habilitantes descritos en los numerales anteriores.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso, sobre un total de 1.000 puntos por propuesta discriminados de acuerdo con los siguientes factores: La Administración Municipal evaluara las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas se realizará ponderación del factor precio, el de incentivo a la industria nacional y el de calidad, de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

Desde el componente técnico del proceso se identifican los siguientes criterios:

CRITERIO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Valor de la propuesta	500
Elementos de calidad	400
Estímulo a la Industria nacional	100
TOTAL	1000

VALOR DE LA PROPUESTA

Al diligenciar el valor de la oferta económica en el Secop II, deberá indicar la siguiente cifra **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($ 105.212.499)**, no es posible hacer cambio a este valor, ya que la modifico de este valor es causal de rechazo.

Sin embargo, en el formulario 4, se deberá indicar el valor unitario de cada uno de los ítems a ofertar y la sumatoria de estos valores definirá el mayor puntaje a quien oferte el menor valor (500 puntos), a los demás, se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

Puntaje Precio = (MVTO*500) / VTE
Donde:
MVTO = Menor Valor Total Ofrecido
VTE = Valor Total a Evaluar

Nota: el proceso consta de dos bolsas la primera que hace referencia a cuidado y albergue de las mascotas (valores unitarios que serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje) y la segunda que consta de servicios para ayudas diagnósticas y tratamiento a diferentes enfermedades (esta bolsa es por el valor de $19.921.899, bolsa la cual no hace parte del criterio de asignación de puntaje).

ELEMENTOS DE CALIDAD

Se asignará máximo cuatrocientos (400) puntos al proponente que acredite que la ubicación del albergue se encuentra en la cabecera municipal.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

100 PUNTOS De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el del decreto 1082 de 2015 lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2011, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

DECRETO 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate, la entidad preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio.

Si persiste el empate se elegirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio calidad.
En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios **Parágrafo. -**En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento 1 otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Cumplimiento de la reciprocidad. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante

certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Si el empate se mantiene, la Administración realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página www.contratos.gov.co. Dicha audiencia será conducida por el Comité Asesor Evaluador y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la Secretaria de Gobierno, mediante el siguiente procedimiento:

a) Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

b) En una bolsa se introducirá en cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
d) El orden de elegibilidad resultante será publicado en las páginas www.contratos.gov.co La Administración Municipal se reserva la facultad de adjudicar total o parcial si a su juicio encuentra costo beneficio.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora, conforme al cronograma establecido en la resolución de apertura. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo y que no estén debidamente diligenciadas en el Secop II, conforme los lineamientos y guías de Colombia compra.

Durante el acto de apertura se darán a conocer los nombres de los proponentes, el valor total de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, su número, el valor asegurado, el beneficiario y el tomador de la garantía, notificaciones recibidas en cuanto a modificaciones y retiros, si las hay.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado notificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir.

En el acto de apertura se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los funcionarios de la Entidad presentes en el acto.

PROPUESTAS TARDÍAS

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior para el cierre de la Selección Pública y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados con la preparación y presentación de la propuesta, serán con cargo al proponente y en ningún caso la Entidad será responsable de dichos costos.

PERIODO DE VALIDÉZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

En todo proceso de selección contractual primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los documentos oponibles a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO V

HABILITACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la propuesta.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

Cuando el valor de la propuesta supere o esté por debajo del valor del Presupuesto Oficial, ya que al ser un proceso tipo bolsa los valores tenidos en cuenta son los ofertados en los valores unitarios de los servicios.

Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego, por razones fundadas

Cuando el plazo propuesto para la ejecución contractual sea diferente al establecido en este documento de pliegos.

Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.

Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la entidad en las especificaciones técnicas (descripción de ítems, Unidades, Cantidades), o no se consigne en la propuesta uno o varios precios unitarios.

Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Cuando la persona jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.

En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta selección.

Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

La presentación de propuestas parciales o alternativas o condicionadas.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO. SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL El contrato que el Municipio de El Retiro pretende celebrar asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS ML/C ($85.290.600) para un tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

DURACIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto.

FORMA DE PAGO: Actas de pago parcial por avance, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

VALOR. Será de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en su oferta previamente aprobada por el Municipio de El Retiro.

REAJUSTE DE PRECIOS.

La entidad NO reajustará los precios.

CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del alcalde, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS.

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el 1% del valor básico del contrato.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULAS EXORBITANTES

Serán aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el

CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley**.**

GARANTÍA UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	15 %	Duración del contrato + 4 meses
Prestaciones Sociales, pago de salarios e indemnizaciones	10 %	Duración del contrato + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato
Otras:		

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente selección estará a cargo de la Secretaría de desarrollo económico y competitivo del municipio de El Retiro, la cual será designada de manera expresa en uno de sus funcionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 numeral de la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado se obliga a firmar el contrato dentro del día hábil posteriores a la notificación realizada mediante la audiencia pública celebrada en la fecha y hora fijadas por la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la Entidad en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

El contrato se perfeccionará cuando sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría competente, de la expedición del compromiso presupuestal, de la publicación del contrato y pago de impuestos y de la entrega por parte del contratista del programa de trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA por la esencia misma de su contrato administrará, dirigirá, contratará y/o vinculará directa o indirectamente con cargo a los recursos del proyecto, todo lo necesario para el cabal desarrollo del mismo. LA ENTIDAD no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del objeto del contrato. LA ENTIDAD podrá exigir al CONTRATISTA la terminación de cualquier subcontrato.

El CONTRATISTA subcontratará de forma independiente el servicio de insumos y personal, por lo tanto, no podrá subcontratar la ejecución de actividades ni del proyecto completo, salvo que existan y demuestre condiciones técnicas especiales que afecten la ejecución del mismo; para lo cual siempre deberá contar con la previa autorización del interventor.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias. En todo caso, el pago de la última acta parcial a favor del contratista solo se cancelará con la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos que se generen durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual correspondientes a la presente selección Pública, incluidos los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta debidamente aceptada con todos los documentos, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione al Municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia,

reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del CONTRATO, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, hasta los términos prescriptivos o de caducidad de la acción''.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la Interventoría o al MUNICIPIO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, registro fotográfico, o cualquier otro medio de prueba.

CAPITULO VII

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán en procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. LA ENTIDAD podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ORIGINAL FIRMADO

DAVID CASTAÑEDA VILLEGAS
Secretario de Secretaria de Desarrollo Económico Y Competitivo

Elaboró: Vanessa Hincapie Luna (Asesora Contratación – Secretaría General).
Reviso: Sindy Castaño (Secretaria general).

Fecha: abril de 2022.

ANEXO 1

MODELO DE PROMESA DE CONFORMACIÒN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.-

Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
El Retiro -Medellín-Colombia
Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido CONSTITUIR PROMESA DE CONFORMACIÓN de Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar con el fin de asistir inicialmente a la audiencia de riesgos del proceso de la referencia.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:
La promesa de Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ Quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de
Atentamente,

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen representarlos ante la audiencia).

_____ Firma del Gestor

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: selección No.
Señores
MUNICIPIO DE EL RETIRO
Medellín-Colombia
OBJETO

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos la siguiente propuesta para EL OBJETO DE LA REFERENCIA y, en caso que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen al firmante de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
Que el valor de nuestra propuesta es de $_____.
Que el plazo de nuestra propuesta es de _____ (meses, días)
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones legales para contratar.
Que no (___) SI (___) tenemos antecedentes negativos en la ejecución de contratos estatales, en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y en el anexo respectivo.
Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Telefax _____
Ciudad_____
_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)
_____

Si se trata de personas Jurídicas cuyo representante legal no sea Profesional idóneo, deberá avalar la propuesta un profesional de la especialidad del objeto contractual.

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÒN DE CONSORCIOS O UNIÒN TEMPORAL

REFERENCIA. Selección xxx
Señores
MUNICIPIO EL RETIRO
EL RETIRO – ANTIOQUIA -Colombia
OBJETO
Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en EL PROCESO DE LA REFERENCIA.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la C.C. No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2022.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

ANEXO 4

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: "SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

El proceso consta de dos bolsas la primera que hace referencia a cuidado y albergue de las mascotas (valores unitarios que serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje) por valor de $85.290.600 y la segunda que consta de servicios para ayudas diagnósticas y tratamiento a diferentes enfermedades (esta bolsa es por el valor de $19.921.899, bolsa la cual no hace parte del criterio de asignación de puntaje).

Presupuesto definido para el cuidado de las mascotas es de $85.290.600 el cual se ejecutará tipo bolsa a demanda.

ACTIVIDADES	VALOR POR DIA
SERVICIO DE ALBERGUE CANINOS	$
SERVICIO DE ALBERGUE FELINOS	$
TOTAL	**$ 85.290.600**

*A marzo 31 de la vigencia actual, hay 14 caninos y 8 felinos por mes, hasta el 31 de diciembre de 2022 es de tener en cuenta que la entrada al albergue es por demanda y no se tienen a la vez el total de mascotas

Otros servicios para la atención de las mascotas en caso de necesidad para el tratamiento de diferentes enfermedades:

Otros servicios para la atención de las mascotas en caso de necesidad para el tratamiento de diferentes enfermedades:

ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA BOLSA

AYUDAS DIAGNOSTICAS	
Pre quirúrgico básico (Hemograma, Alt y creatinina).	
Citoquímico de orina	
Radiografía x vista	
Ecografía FAST	

Vacuna	
Triple felina	
Triple felina más rabia	
Leucemia	
Parvovirus y distemper	
Quíntuple canina	
Hexagod	
Desparasitante externo de acción prolongada	
Cirugías de alto costo	
Servicios Funerarios	
Transporte de mascotas o semovientes hacia el albergue o coso municipal.	
TOTAL: $19.921.899	

Nota: Estos valores se desembolsan siempre y cuando se genere el gasto con la factura del servicio o insumo basado en la historia clínica y visto bueno del supervisor.
*El presupuesto destinado para la bolsa de tratamientos médicos en caso de no requerirse podrán ser utilizados para cupos en el albergue.

- El proceso contractual se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
- Los recursos no ejecutados, será liberados por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, previa verificación por parte de la supervisión contractual.

Proponente:
Nit:
Representante legal, nombre:
Firma:
Cedula:

Anexo 5

CONTRATO:
FECHA .
CONTRATANTE: .
CONTRATISTA:
FACULTAD LEGAL: Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Decreto 152 de 2019

OBJETO: SERVICIO DE ALBERGUE Y ATENCIÓN PRIMARIA DE MASCOTAS (PERROS – GATOS) EN SITUACIÓN DE ABANDONO O MALTRATO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO."

VALOR: $
FORMA DE PAGO actas de pago parcial por avance.
RUBRO:
CDP:
COMPROMISO:
DURACIÓN:
GARANTIAS: **APLICA_____** **NO APLICA____**

PRIMERA: Obligaciones del CONTRATISTA. **1.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas del objeto contractual, de acuerdo a las contenidas en el estudio previo, pliegos definitivos y propuesta que anteceden a este contrato y que hace parte integrante de él.

SEGUNDA: **Obligaciones del MUNICIPIO: 1.**Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. **2.** Designar la supervisión para la ejecución del contrato.

TERCERA: Propiedad intelectual y confidencialidad: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Alcalde.

CUARTA. **Cesión.** El presente contrato se suscribe en consideración a la propuesta presentada por el contratista en el área objeto de la presente contratación; dentro del proceso de selección respectivo por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del alcalde**.**

QUINTA. Afiliación a Sistemas de Pensiones y Salud. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

SEXTA. Cláusulas incorporadas. Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA. Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal establecidas por las normas vigentes.

OCTAVA. Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **EL MUNICIPIO** pusiere a disposición del **CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Contrato Servicios bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

DECIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de iniciación.

DECIMA PRIMERA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato los siguientes **1.A**nalisis del sector y Estudio previo. **2.** C.D.P. **3.** Pliegos de condiciones y riesgos. **4.** Propuesta **5. T**odos los documentos que se generen en virtud del proceso contractual y postcontractual.

DECIMA SEGUNDA. **MULTAS**. En caso de incumplimiento o retrasos en la ejecución de las obras, imputables al contratista, se le aplicaran multas al contratista equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, de acuerdo al plazo contractual. .

DECIMA TERCERA INDEMNIDAD. Es obligación del contratista mantener indemne al municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Anexo 6
Formato de manifestación de interés.

SELECCIÓN ABREVIADA	
Descripción del objeto social del proponente:	

Nit: _____

Nombre Representante legal: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Anexo 7

Experiencia del proponente.

objeto	Numero de contrato	Numero de consecutivo en el RUP	Nombre del Contratista	Fecha de inicio	Plazo del contrato.	Valor del contrato expresado en pesos (incluido adiciones)	Valor del contrato expresado en SMMLV (incluido adiciones)	Porcentaje de participación

.

Anexo 8.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con El Municipio de El Retiro Antioquia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ___ días del mes de _____ de 2022.

_____

Firma del representante legal del proponente.

Nombre.

Cedula.